

ADENDUM CT/I/008/2022

AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL LA LIC. ANA KAREM RESÉNDIZ FORTUNAT, ABOGADA GENERAL DE LA CITADA INSTITUCIÓN Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DENOMINADA ABASTECEDORA COMERCIAL ACESA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARISELA HURTADO MUÑOZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, QUIENES COMPARECEN A CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1. Con fecha 16 (dieciséis) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), las partes aquí firmantes suscribieron el contrato de **prestación de servicios número CT/I/008/2022** consistente en la prestación del servicio Integral de Limpieza con 10 elementos, de acuerdo a lo establecido en la cláusula **PRIMERA** de dicho documento.

I.2. De acuerdo a la CLÁUSULA CUARTA del contrato, “LA UNIVERSIDAD” tiene la facultad para ampliar el mismo y contratar hasta un 20% (veinte por ciento) más del monto inicial, por lo cual “LAS PARTES” convienen hacer una ampliación al contrato principal.

I.3. Con fecha 10 (diez) de enero del 2023 (dos mil veintitrés), se solicitó la ampliación al citado contrato, para el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 28 (veintiocho) de febrero del 2023 (dos mil veintitrés), por el monto que asciende a la cantidad de **\$199,520.00 (ciento noventa nueve mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo cual representa un incremento del 19% por ciento del contrato principal.

Por lo cual las partes deciden llevar a cabo la presente ampliación, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE “LA UNIVERSIDAD”:

I.1. Es un organismo público descentralizado del Ejecutivo del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto publicado el 1 de febrero de 2013, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, constituida de conformidad a lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

I.2. De conformidad con lo que dispone el artículo 3 del referido Decreto de creación, tiene por objeto, entre otros, “Impartir educación superior, en los niveles de Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñados con base a competencias para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional, internacional, en lo económico, político, social, medio ambiente y cultural”.

I.3. Que quien representa a la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui es la Lic. Ana Karem Reséndiz Fortunat en su carácter de apoderada legal, lo cual acredita mediante poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de administración en materia laboral conferido por

ADENDUM CT/I/008/2022

el Maestro Enrique Gerardo Sosa Gutiérrez Rector de la universidad, instrumento notarial que obra en la escritura pública número 50,360 cincuenta mil trescientos sesenta, de fecha 04 de octubre de 2018 y pasada ante la fe del Lic. Ernesto Guevara Rangel, notario público adscrito a la notaria número 17 del estado de Querétaro. Y quién manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus facultades no han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

I.4. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número _____ y para efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Carretera Federal 57, Querétaro – San Luis Potosí, Km 31+150, sin número, Parque Industrial Querétaro, Santa Rosa Jáuregui, Querétaro, Querétaro.

I.5. Cuenta con los recursos económicos suficientes para la celebración del presente contrato, en la partida presupuestal estatal 3581 “Servicios de limpieza y manejo de desechos”.

II. DE “EL PROVEEDOR”:

II.1. Es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las Leyes y Reglamentos aplicables en materia Mercantil y Civil en los Estados Unidos Mexicanos, según lo acredita con el testimonio de la escritura pública número 995 novecientos noventa y cinco de fecha 05 cinco de octubre de 2007 dos mil siete, pasada ante la fe del Lic. Jesús Luis Vega Castillo, Notario Público Titular de la Notaría número 104 ciento cuatro de la Ciudad de León, Guanajuato; debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de León el día 22 de noviembre de 2007.

II.2. Quien lo representa en este acto, la C. Marisela Hurtado Muñoz se identifica con credencial expedida por el instituto Nacional Electoral número _____ y cuenta con las facultades suficientes para la celebración del mismo, como lo acredita con el testimonio de la escritura pública número 45,021 cuarenta y cinco mil veintiuno de fecha 06 seis de junio de 2014 dos mil catorce, pasada ante la fe del Lic. Ernesto Guevara Luarca, Notario Público Titular de la Notaría número 17 diecisiete de la Ciudad de Querétaro, Querétaro; debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Ciudad de Querétaro, Querétaro el día 19 de junio de 2014.

II.3. Se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cuenta con Cédula de Identificación Fiscal clave de Registro Federal de Contribuyentes número _____

II.4. Para efectos del presente contrato señala como domicilio _____

II. DE AMBAS PARTES:

ÚNICA.- “LAS PARTES” declaran y reconocen la personalidad con la que actúan, así mismo reiteran todas las obligaciones asumidas en el Contrato número CT/I/008/2022 el cual conserva su plena vigencia y vigor en los términos ahí asentados y que no implican modificación alguna por el presente adendum. Por lo que lo aquí contratado, se regirá en su totalidad de acuerdo a las especificaciones y cláusulas de contrato principal.

ADENDUM CT/I/008/2022

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente es la prestación del servicio Integral de Limpieza con 10 elementos, en la que "EL PROVEEDOR" presta a "LA UNIVERSIDAD" el servicio que se describe en la siguiente tabla:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.D.M.	COSTO X ELEMENTO	COSTO MENSUAL	IMPORTE
1	AMPLIACIÓN AL CONTRATO CT/I/008/2022. DEL 19% SOBRE EL SERVICIO DE LIMPIEZA CON 10 ELEMENTOS	2	MES	\$8,600.00	\$86,000.00	\$ 172,000.00
					SUBTOTAL	\$ 172,000.00
					IVA 16%	\$ 27,520.00
					TOTAL	\$ 199,520.00

\$199,520.00 (CINTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios de manera completa, continua y permanente, a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2023.

El servicio deberá prestarse cumpliendo todas y cada una de las estipulaciones señaladas en todas y cada una de las cláusulas del Contrato CT/I/008/2022.

TERCERA.- El monto total que pagará "LA UNIVERSIDAD" a "EL PROVEEDOR" por los servicios estipulados es la cantidad de **\$199,520.00 (ciento noventa y nueve mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), equivalente al periodo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2023, mismo que será pagado por "LA UNIVERSIDAD, de contado, previa presentación de la factura correspondiente a nombre de "LA UNIVERSIDAD", debidamente firmada y sellada de recibido de conformidad con lo solicitado.

CUARTA.- Ambas partes aceptan que en este contrato no existe dolo, violencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que impida la celebración del mismo.

QUINTA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto de este ADENDUM, a todas y cada una de las cláusulas que integran al contrato CT/I/008/2022, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la Legislación del Estado, así como demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

SEXTA.- Para efectos de este contrato "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar fianza o cheque certificado por el 10% del monto total del contrato antes del IVA, siendo de un monto de **\$17,200.00 (diecisiete mil doscientos pesos 00/100 M.N)**, como garantía del cumplimiento del contrato, así como para respaldar la buena calidad del servicio contratado. Dicha garantía deberá ser entregada dentro de los 10 días hábiles posteriores a la celebración del contrato y de no realizarse de esa manera "LA UNIVERSIDAD" quedará facultada para retener el pago de la contraprestación estipulada hasta que se de cumplimiento a la entrega de la misma. Así mismo, en todo lo referente a la presente cláusula, se estará a lo dispuesto en el contrato que dió origen a este Adendum .

SÉPTIMA.- Para la interpretación, aplicación, cumplimiento y ejecución de lo aquí establecido, ambas partes se someten expresamente a los Tribunales de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro,

ADENDUM CT/I/008/2022

renunciando a cualquier otro fuero que les corresponda o pudiere corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente, lo firman por duplicado de conformidad al margen y al calce las partes que en él intervienen, en Querétaro, Querétaro, el día 01 uno de enero de 2023 dos mil veintitrés.

“LA UNIVERSIDAD”

“EL PROVEEDOR”

**LIC. ANA KAREM RESÉNDIZ FORTUNAT
APODERADA LEGAL**

C. MARISELA HURTADO MUÑOZ

La presente hoja forma parte del contrato de prestación de servicio integral de limpieza entre la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui y ABASTECEDORA COMERCIAL ACESA S.A. DE C.V., el día 01 de enero de 2023.